

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO.-**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorización para la instalación de **UN** puesto de auto – bar de venta de comida y bebida, con una superficie a ocupar de 6x2 m2, y **UN** puesto de venta de castañas de 2x2 m2, en horario desde las 18.00 del día 5 de enero hasta la 01.00 horas del 6 de enero de 2018, a ubicar en la Plaza de Sintés.

**VISTO** que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web [teror.es](http://teror.es).

**VISTO**, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 22 de diciembre de 2017.

**VISTO**, la documentación aportada en tiempo y forma, exigida por en la Base Tercera de la Convocatoria, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente, **UN** puesto de auto – bar de venta de comida y bebida, con una superficie a ocupar de 6x2 m2, a:

**- D. ALEJANDRO RAMIREZ ORTIZ**

**D.N.I.: 45.755.202 Z**

y **UN** puesto de venta de castañas de 2x2 m2, a:

**- D. FRANCISCO J. HERRERA MARRERO**

**D.N.I.: 44.307.957 K**

Ambos, en horario desde las 18.00 del día 5 de enero hasta la 01.00 horas del 6 de enero de 2018, a ubicar en la Plaza de Sintés

**SEGUNDO.-** Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR

CONVOCATORIA DOS PUESTOS VENTA AMBULANTE - FIESTAS DE  
REYES 2018 SNR/SRR/jrr (G.3520.17)

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

Concejal Delegado de Mercadillo

Sergio Nuez Ramos  
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)